



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

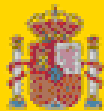
SECRETARÍA
DE ESTADO DE
TURISMO Y
COMERCIO

•D. G. POLÍTICA COMERCIAL

Experiencia de la Dirección General de Política Comercial ante la Directiva 2006/123/CE de Servicios en el Mercado Interior

**JORNADA TÉCNICA MINISTERIOS Y CCAA
Madrid, 25 de octubre de 2007**

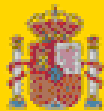
**Teresa Sánchez Armas
Subdirectora General de Comercio Interior**



EXPERIENCIA DE LA DG POLCOMER

ANTECEDENTES:

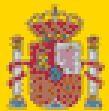
- ❑ Comienza con la Propuesta de Directiva de Febrero de 2004 (Directiva Bolkenstein)
- ❑ Directiva con gran incidencia en el sector de la distribución comercial (licencia comercial específica, posibilidad de afectar a temas de horarios comerciales)
- ❑ Ante una repercusión profunda en los aspectos más sensibles de la legislación comercial se demanda información por parte de CCAA y del sector de la distribución comercial. (Agenda de la DG POLCOMER).



Trabajos durante la tramitación de la Directiva de Servicios

◦D. G. POLÍTICA COMERCIAL

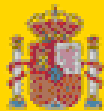
- Mesa de Directores Generales de Comercio de CCAA
 - ⇒ Ocupa al menos un punto del orden del día de las mismas e incluso se celebran Mesas monográficas (13 diciembre 2006)
- Reuniones de Técnicos de Comercio de CCAA
- Observatorio de la Distribución Comercial (además de CCAA, está representado el sector de la distribución, universidad y sindicatos)
- Grupos de Trabajo del ODC: Grupo de Trabajo de Normativa y de Relaciones Fabricante Distribuidor
- ⊗ Todo este proceso se apoya con elaboración de documentos y notas sobre la Directiva, transmisión de documentos comunitarios y difusión de las implicaciones y obligaciones de una futura Directiva.



Trabajos de transposición de la Directiva de Servicios

A tres niveles:

- A nivel ministerial (MITYC)
 - ⇒ Interlocutores únicos para transposición de la Directiva de Servicios
 - ⇒ Interlocutores en cada una de las áreas del Ministerio (Turismo, Desarrollo Industrial, PYMES, Telecomunicaciones, Sociedad de la Información, Energía y Minas...)
 - ⇒ Coordinación conjunta con los interlocutores de área y ayuda a cada uno de estos sectores.
- A nivel CCAA
 - ⇒ Se continúa la labor de difusión a través de cauces establecidos (Mesas de Directores Generales, Reuniones de Técnicos, ODC, Grupos de Trabajo, etc.)
 - ⇒ Además: reuniones bilaterales con CCAA, labores de ayuda en la fase de identificación y evaluación de la normativa, respuesta a consultas y dudas sobre la DS, ayuda en la redacción de nueva normativa o revisión de la existente.
 - ⇒ Creación de Grupo de Trabajo con CCAA para Transposición de Directiva



Trabajos de transposición de la Directiva de Servicios

□ Con el Sector de la Distribución Comercial

⇒ Siguiendo instrucciones de la Comisión, no mantener al margen al sector, al que se mantiene informado a través de Grupos de Trabajo y con el que se colabora en la participación de jornadas, conferencias, eventos...

(Cursos de Verano del Escorial, Cámaras de Comercio, Foro de Benicarló,...)



Trabajos de identificación y evaluación de normativa afectada

◦D. G. POLÍTICA COMERCIAL

❑ Fase de identificación:

- Inicialmente no entraña mayor dificultad en la medida que la mayor parte de la normativa estatal tiene carácter básico y es desarrollada por las CCAA
- Propia norma estatal prevé existencia de autorizaciones autonómicas o municipales (se desciende a estos niveles para ver qué se ha hecho)
- Profundizando fase de identificación acudimos a normas que de forma tangencial afectan a comercio y que no tan evidentes (espectáculos públicos, ferias y eventos comerciales, prevención de drogodependencias y alcoholismo)

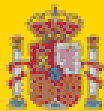
❑ Número de normas afectadas:

- 5 de carácter estatal y 55 de carácter autonómico
- 168 procedimientos afectados que no requisitos (autorizaciones, licencias, registros, homologaciones,...)



Normativa estatal afectada

- • Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.
 - Licencia comercial específica para la apertura de grandes establecimientos comerciales. Además, se permite someter a autorización administrativa otros supuestos relacionados con la actividad comercial.
 - Autorización administrativa de los precios: en productos de primera necesidad o de materias primas estratégicas; bienes producidos o comercializados en régimen de monopolio o mediante concesión administrativa; como medida complementaria de las políticas de regulación de producciones o de subvenciones u otras ayudas a empresas o sectores específicos.
 - Obligaciones registrales derivadas de la inscripción en el Registro de ventas a distancia para las empresas de ámbito supraautonómico.
 - Instalación de máquinas de venta automática requiere autorización específica por razón de los productos objeto de la actividad comercial y de las autoridades competentes en materia de comercio. Deberán también exigirse las autorizaciones que resulten necesarias por otras razones de carácter sectorial.
 - Autorizaciones ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria cuyo otorgamiento corresponde a los Ayuntamientos.
 - Obligaciones registrales derivadas de la inscripción en el Registro de franquiciadores para empresas de ámbito supraautonómico.



Normativa estatal afectada

- Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regulan determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial.
 - Autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante.
 - Autorización municipal de mercadillos y mercados ocasionales o periódicos.
 - Autorización municipal de venta en puestos de enclave fijo permanentes en la vía pública o en solares, espacios libres, zonas verdes y en puestos de primeras horas.

- Real Decreto 225/2006, de 24 de febrero, por el que se regulan determinados aspectos de las ventas a distancia y la inscripción en el Registro de empresas de ventas a distancia.
 - Obligación de inscripción para las empresas de ámbito supraautonómico y de empresas extranjeras, excluidas las que operan a través de Internet exclusivamente

- Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 62 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, relativo a la regulación del régimen de franquicia y se crea el Registro de franquiciadores.
 - Obligación de inscripción para empresas de ámbito supraautonómico y para las empresas extranjeras.

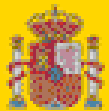
- El Decreto-Ley 13/1975, de 17 de noviembre, de ordenación económica.
 - Registro especial de entidades y centrales de distribución de productos alimenticios perecederos y establece una obligación de inscripción.



Ejemplo de normativa autonómica afectada

•D. G. POLÍTICA COMERCIAL

- Comunidad Autónoma de X:
 - Ley .../..., de 19 de diciembre, de comercio de....
 - ⇒ Licencia comercial específica para la apertura de un gran establecimiento comercial.
 - ⇒ Licencia comercial para los medianos establecimientos.
 - ⇒ Licencia comercial para los establecimientos de descuento duro.
 - ⇒ Ventas a distancia, ambulantes o no sedentarias, automáticas, domiciliarias y en pública subasta sometidas a autorización.
 - ⇒ Máquinas de venta automática requieren para su instalación autorización específica de las autoridades competentes por razón del producto objeto de la actividad comercial. Además, la instalación en vía pública requiere de autorización municipal.
 - Decreto .../..., de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de comercio de
 - ⇒ Autorización municipal de las ventas a distancia, las ventas domiciliarias, las ventas automáticas, las ventas ambulantes y las ventas en pública subasta.
 - Ley .../..., de 22 de mayo, de ferias de comerciales oficiales de
 - ⇒ Autorización de la Consejería de todas las ferias reguladas en la citada Ley
 - ⇒ Inscripción en el Registro de ferias comerciales oficiales de....
 - Ley .../..., de 29 de marzo, sobre toxicomanías. Prevención, asistencia e integración social de drogodependientes.
 - ⇒ Autorización municipal de apertura a locales o lugares de suministro y venta de bebidas alcohólicas.



Conclusiones sobre nuestra experiencia

◦D. G. POLÍTICA COMERCIAL

- Respecto de la identificación y evaluación de normativa:
 - Incluir en caso de duda sobre si está afectada por la Directiva de Servicios
 - No atender únicamente a los títulos de las normas
 - Buscar no sólo en las normas que directamente establecen la regulación comercial sino las que indirectamente o tangencialmente afectan al comercio

- En la relación con CCAA:
 - Transparencia e información absoluta sobre transposición de la Directiva
 - Poner a su disposición todos los medios existentes para comprensión y elaboración de sus trabajos
 - Explicar claramente las implicaciones de la Directiva (derribar mitos sobre el vacío normativo y abolición de todo tipo de regulación comercial o específica)
 - Implicarlos en el proceso para evitar adopción de nuevas restricciones durante período de transposición



Dudas, preguntas, aclaraciones??

Muchas gracias por su atención

Madrid, 25 de octubre 2007